

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Declaran como “Prioridad Pública Regional la Política Multisectorial para prevenir y reducir la anemia materno infantil, la desnutrición crónica y mejorar el desarrollo infantil temprano en la Región Huancavelica”

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 521-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 1 de febrero de 2024.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE PRIORIDAD PÚBLICA REGIONAL LA POLÍTICA MULTISECTORIAL PARA PREVENIR Y REDUCIR LA ANEMIA MATERNA INFANTIL, LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y MEJORAR EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO EN LA REGIÓN HUANCAVELICA.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, indica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, con Decreto Supremo N° 042-2023-PCM se aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, el cual contempla en el Eje 8: La salud como derecho humano, los lineamientos 8.5 y 8.6 referidos a fortalecer la lucha contra la anemia y desnutrición crónica infantil y promover estilos de vida saludable de forma sostenible respectivamente.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la Región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal con objetivo de alcanzar, entre otros, un estado transparente en su gestión, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública con mecanismo de control efectivo.

Que, según el Decreto Supremo N° 002-2024-SA de la Presidencia de la República. Que aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024 – 2030. Lo establecido en el presente Decreto Supremo se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que, la autonomía política de los gobiernos regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su

competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme lo establece en inciso 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783.

Que, de acuerdo al Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024 – 2030 es de alcance nacional y de aplicación obligatoria por los organismos públicos y dependencias del Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio de la Producción (PRODUCE), Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (VIVIENDA), Registro de Identificación y Estado Civil RENIEC, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, a pesar de dos décadas de crecimiento económico sostenido, en el 2019 el país tenía en la pobreza a 20% de sus 33 millones de habitantes y, según datos de la ONU, a 12% de los niños menores de cinco años con desnutrición crónica.

Que, “En Perú, el 59% de los niños a los seis meses de edad tienen anemia, eso ha sido invariable y nos obliga a pensar en mecanismos previos, desde la mamá gestante”. La desnutrición crónica y la anemia tienen consecuencias en la salud en el largo plazo, aumentando el riesgo de contraer enfermedades y frenando el crecimiento y el desarrollo físico e intelectual del niño. Además, elevan “los costos en los sistemas de salud y educación, y causan un descenso en la productividad”.

Que, UNICEF, OMS y el Banco Mundial señalan que invertir en el desarrollo de las niñas y los niños en la primera infancia fomenta la prosperidad para todos, promueve el crecimiento económico inclusivo, amplía las oportunidades con equidad y acaba con la pobreza extrema.

Que, en el corto período de la gestación y los primeros tres años de vida se sientan las bases del capital humano, como lo señala la evidencia:

- El cerebro crece y se desarrolla más rápido que en ninguna otra etapa de la vida; al cumplir 3 años, el 80% del cerebro ya está formado.
- Invertir en el desarrollo de la primera infancia es costo-eficaz: por 1 dólar que se destina a intervenciones para el desarrollo infantil se puede obtener un rendimiento de hasta 13 dólares
- Un adulto que tuvo un buen desarrollo en sus primeros años tiene 37% más ingreso a los 31 años comparado al grupo de niños que tuvo retrasos; menos conducta violenta y menos problemas de salud mental.

Que, para lograr mejorar el potencial de desarrollo de los niños y niñas se debe reducir la anemia y desnutrición, y mejorar el desarrollo infantil como intervenciones de probada eficacia. Que, de acuerdo a la información oficial provista por el Ministerio de Salud, en base a los datos que registra anualmente la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDES), producida por el Instituto Nacional de Estadística (INEI), la anemia infantil en niños entre 6 y 36 meses de edad se mantiene en un nivel estacionario desde el año 2011, habiéndose producido un incremento en la prevalencia de 3.6 puntos porcentuales en el año 2022, en relación a la prevalencia registrada el 2021. Así mismo, se ha observado un estancamiento en la reducción de la desnutrición crónica infantil en menores de cinco años de edad, situación que viene ocurriendo en los últimos cuatro años.

Que, en el caso de la anemia, Juntos ha iniciado un programa denominado Transferencia a Primera Infancia (TPI), que beneficia a 120.000 familias en condición de vulnerabilidad y que tienen niños menores de 12 meses de edad. El programa incluye un acompañamiento a la familia para que cumpla el paquete completo de atención de salud, incluyendo el diagnóstico, prevención y tratamiento de la anemia, lográndose el cumplimiento de las condicionalidades. Es una experiencia de seguimiento comunitario que busca superar los conocidos problemas de consumo y adherencia a los suplementos de hierro, que ocurre en la mayoría de familias que reciben este suplemento. La participación de los diversos niveles de

gobierno ha sido variada y discontinua. Solo muy pocos gobiernos regionales o locales priorizaron actividades o asignaron recursos para implementar las acciones incluidas en los planes nacionales o locales.

Que, el Departamento de Huancavelica, se ubica en el primer lugar con tasa de desnutrición crónica en niños menores de 5 años con un 29,9% (2022), con un aumento desde el 2021 de 2.8 pp (puntos porcentuales), según el patrón de referencia de la Organización Mundial de Salud (OMS) y la encuesta demográfica de salud familiar (ENDES) del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); por lo que aún estamos por encima del promedio nacional y en cuanto a la prevalencia de anemia para el 2022 se tiene de 65% en niños y niñas menores de 3 años, aumentando 7.6 pp desde el 2021 (57.4%).

Que, de acuerdo con el acta de fecha 26 de octubre de 2023 del Consejo Regional de Salud donde se socializa el documento Plan Multisectorial para la Reducción de la Anemia y la Desnutrición Crónica en la región de Huancavelica elaborado multisectorialmente, se acuerda la aprobación del Plan Multisectorial y su posterior entrega a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para su trámite correspondiente ante las instancias regionales.

Que, de acuerdo al acta de acuerdos y compromisos de la Mesa de Desarrollo Territorial realizada los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2023, con respecto a la agenda: Plan Regional Multisectorial para la reducción de la DCI y de la Anemia “Construyendo un mejor Huancavelica para la infancia” se llegó a los siguientes acuerdos: El GORE Huancavelica a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y las Direcciones regionales (DIRESA, DREH, DRVCS, DRA, DRTPE y otras) oficializarán e impulsarán la implementación del Plan multisectorial para la reducción de la Desnutrición Crónica y Anemia en la región de Huancavelica; asimismo brindará asistencia técnica y acompañamiento a los Gobierno Locales para el cumplimiento de los indicadores del Pacto Regional por la Primera Infancia niñez y Adolescencia. Los representantes de los Ministerios de Educación, MIDIS, MIMP, MINSA, MVCS, MIDAGRI se comprometen a acompañar la implementación del Plan multisectorial para la reducción de la Desnutrición Crónica y Anemia y la estrategia de gestión territorial en la región Huancavelica. Los Gobiernos Locales provinciales y distritales se comprometen con la implementación del Plan multisectorial para la reducción de la Desnutrición Crónica y Anemia, así como el Pacto Regional por la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en sus territorios. Los integrantes del Consejo Regionales de Salud, el Consejo Regional de la Primera Infancia Niñez y Adolescencia se comprometen con el desarrollo de acciones enmarcadas en el Plan multisectorial para la reducción de la Desnutrición Crónica y Anemia en la región de Huancavelica, así como el proceso de seguimiento y monitoreo y alertas en la implementación del Plan. Finalmente, la Cooperación Técnica Internacional, la sociedad civil, se comprometen en brindar asistencia técnica y participar activamente de las intervenciones multisectoriales en salud, educación, agua, seguridad alimentaria y articulación territorial.

Que, de acuerdo con el acta de fecha 29 de noviembre de 2023 ante el Consejo Regional por la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia se informa de la jornada regional para la reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil en la región de Huancavelica. Se acuerda aprobar el informe presentado ante el pleno de la Implementación del Plan Multisectorial de la reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil en la región de Huancavelica.

Que, la presente Ordenanza nos permitirá la adecuación del Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024 – 2030 a nivel regional, la misma debe tener, un enfoque de gestión territorial y en ese sentido, garantizar que las intervenciones de lucha contra la anemia consideren la diversidad social, cultural, educativa y de género de cada distrito en las siete provincias de nuestra región. De tal manera, es menester que la Gerencia Regional de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Regional de Salud evalúe la implementación de las estrategias y herramientas que el Plan Nacional propone, para adaptarlas y de ser necesario, desarrollar nuevas estrategias que respondan a las necesidades

y problemas particulares de sus jurisdicciones en el contexto social por la que venimos atravesando.

Que, se procura implementar en la Región Huancavelica, una política normativa a concientizar y compartir acciones con los Gobiernos Locales, entidades Públicas y Privadas para prevenir y reducir la anemia, así como la desnutrición crónica, más aún en un contexto post COVID que ha provocado que muchos hogares enfrenten una caída importante en sus ingresos. Esta situación no solo ha generado un aumento de la pobreza monetaria en el país, sino también está impactando severamente el desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y gestantes por lo que resulta necesario adoptar medidas de protección social”.

Que, el Plan Multisectorial para prevenir y reducir la anemia tiene un enfoque de gestión territorial y demanda que a nivel municipal exista una participación activa de los alcaldes como líderes locales con la misión de implementar las políticas nacionales, regionales y locales de manera articulada y conforme a la realidad de su jurisdicción.

Que, asimismo, en la formulación, gestión e implementación de esta política pública es indispensable el involucramiento de la ciudadanía, la participación de las personas como actores principales para el desarrollo y puesta en práctica de las políticas. No basta solo examinar la eficiencia o la eficacia de una política en función de parámetros técnicos, sino que hay que analizarlas en el contexto del ejercicio de derechos y construcción de ciudadanía. La lucha contra la anemia infantil no es la excepción.

Que, el Plan Multisectorial, considera como componente estratégico la gestión territorial, vinculándola con la articulación intergubernamental que, en el espacio distrital y comunitario, debe atender las necesidades de la población, mirando a las familias e individuos de manera integral, incluyendo los recursos y brechas en su entorno, así como las oportunidades y limitaciones presentes en el territorio. Con esta Ordenanza se pretende generar espacios de articulación teniendo en cuenta que los planes sectoriales no contemplan espacios de articulación a nivel local y regional. En relación a los espacios de articulación en la región Huancavelica contamos con dos espacios claves como el Consejo Regional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y el Consejo Regional de Salud, en ambos espacios se promueve la multisectorialidad.

Que, también es relevante la participación de los agentes comunitarios, la participación de la comunidad, es vital para el éxito de la lucha contra la anemia. Los agentes comunitarios son las personas elegidas o reconocidas por su comunidad, que realizan acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación con el personal de la salud y otras instituciones, el rol de estos agentes en la lucha contra la anemia infantil se reconoce tanto en el Plan Multisectorial de la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica de la región Huancavelica 2023 - 2030, como en el Plan Multisectorial de Reducción de la Anemia Materno Infantil 2024 – 2030 que promulgo la presidencia de la república. Sin embargo, en la práctica, se evidencia que en los establecimientos de salud no implementan plenamente acciones con participación de agentes comunitarios en la lucha contra la anemia infantil, por lo que es necesario que desde la Dirección Regional de Salud se promueva la participación comunitaria. Asimismo, es necesaria la regulación de la labor de este tipo de agentes, su vínculo con los diferentes sectores, la capacitación de los mismos, entre otros aspectos.

Que, el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica debatió y evaluó el proyecto de Ordenanza Regional que declara como “Prioridad Pública Regional la Política Multisectorial para prevenir y reducir la anemia y la Desnutrición Crónica en la región de Huancavelica”, valorándose los argumentos de cada uno de sus miembros, verificándose que se cumple con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia resultando legalmente, procedente.

Qué, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad el pleno del Consejo Regional en sesión ordinaria de fecha 01 de febrero de 2024, contando con

la dispensa del dictamen lectura y aprobación del acta, y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ORDENA:

Artículo Primero.— DECLARAR, como “PRIORIDAD PÚBLICA REGIONAL LA POLÍTICA MULTISECTORIAL PARA PREVENIR Y REDUCIR LA ANEMIA MATERNO INFANTIL, LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y MEJORAR EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO EN LA REGIÓN HUANCAMELICA”.

Artículo Segundo.— DISPONER, de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO a nivel regional por los organismos públicos y dependencias del Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio de la Producción (PRODUCE), Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (VIVIENDA), Registro de Identificación y Estado Civil RENIEC, El Gobierno Regional a través de sus distintas Gerencias y Sub Gerencias Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales. Asimismo, para las instituciones de cooperación técnica nacional e internacional y las instituciones privadas, universidades, sociedades científicas, colegios profesionales, entre otras instituciones vinculadas con labores académicas. Que intervienen en la región de Huancavelica. En cumplimiento al Decreto Supremo N° 002-2024-SA de la Presidencia de la República.

Artículo Tercero.— ENCARGAR al Consejo Regional de Salud y Consejo Regional por la Primera Infancia Niñez y Adolescencia como espacios donde se analizan, debaten, proponen estrategias y realizan el seguimiento en las intervenciones de prevención y reducción de la Anemia y la Desnutrición Crónica a nivel regional.

Artículo Cuarto.— APROBAR e implementar, el “Plan Regional Multisectorial para la Prevenir y Reducir la Anemia Materno Infantil, la Desnutrición Crónica y Mejorar el Desarrollo Infantil Temprano en la Región Huancavelica 2023-2030”, con la finalidad de asegurar el logro de las metas establecidas en la Región Huancavelica.

Artículo Quinto.— ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, en coordinación con la Dirección Regional de Salud, implemente el “Plan Regional Multisectorial para la Prevenir y Reducir la Anemia Materno Infantil, la Desnutrición Crónica y Mejorar el Desarrollo Infantil Temprano en la Región Huancavelica 2023-2030”. A través de ella dirija, supervise, monitoree y evalúe los Programas Presupuestales, Proyectos, Acciones e Iniciativas ejecutadas en la región.

Artículo Sexto.— ENCARGAR, a los Gobiernos Locales del ámbito regional, en coordinación con la Dirección Regional de Salud, la conformación y fortalecimiento de los Agentes Comunitarios de Salud en el Marco del “Plan Regional Multisectorial para la Prevenir y Reducir la Anemia Materno Infantil, la Desnutrición Crónica y Mejorar el Desarrollo Infantil Temprano en la Región Huancavelica 2023-2030”; exhortándoles a asignar, según su disponibilidad presupuestal, los recursos necesarios para el logro de las metas establecidas.

Artículo Séptimo.— ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la conformación de un equipo de gestión técnica que lidere el proceso de implementación del “Plan Regional Multisectorial de Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Huancavelica 2023 - 2030”. Este equipo técnico estará conformado mínimamente por los siguientes actores:

- Representante del Consejo Regional de Huancavelica
- Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Coordinador del Plan Multisectorial de Reducción de la Anemia y DCI
- Responsables Provinciales del Plan Multisectorial de Reducción de la Anemia y DCI

- Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Representantes de las Gerencias Sub Regionales
- Representante de la Dirección Regional de Salud
- Representante de la Dirección Regional de Agricultura
- Representante de la Dirección Regional de Educación
- Representante de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento
- Representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)
- Representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (VIVIENDA)
- Representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)
- Representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)
- Representante del Ministerio de la Producción (PRODUCE)
- Representante de ESSALUD
- Representante de SALUDPOL
- Representante de RENIEC
- Representantes de Municipalidades Provinciales
- Representante de UNICEF
- Representante de la FAO
- Representantes de ONGs que interviene en la Región
- Representantes de Colegios Profesionales
- Representantes de Universidades Públicas y Privadas
- Otros actores de importancia que considere la Gerencia Regional de Desarrollo Social

Artículo Octavo.— ENCARGAR a la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto la asignación de los recursos presupuestales para el cumplimiento de los objetivos en el marco al “Plan Regional Multisectorial de Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Huancavelica”

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica al 1 día del mes de febrero de 2024.

JOSÉ TORRES HUAMANI
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

LEONCIO HUAYLLANI TAYPE
Gobernador Regional

2266818-1

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

Autorizan efectuar transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 013-2024-GRH-CR

Huánuco, 5 de marzo de 2024

VISTO:

El Consejo Regional de Huánuco, en Sesión Ordinaria, celebrada en la Provincia de Huánuco, el día